

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"

08 JUL 2018 RESOLUCIÓN DGL N° 000436

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS CONFORME AL DECRETO 612 DE 2018 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS -, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 le corresponde al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- dirigir, coordinar, controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la entidad.

Que según el Artículo 1. Del Decreto 612 de Abril 4 de 2018 "Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado establece:

"ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.



Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos."

ARTICULO: 2 Transición. Las entidades del estado de manera progresiva, deberán integrar los planes a que se refiere el presente Decreto al Plan de Acción y publicarlo en la página web a más tardar el 31 de Julio de 2018.

Que la integración de los planes institucionales tiene como fin fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional garantizando que las acciones derivadas de cada plan apunten a los objetivos institucionales del Plan de Acción. En consecuencia la integración de los mismos no implica modificaciones al Plan de Acción Institucional.

Que de acuerdo a las directrices efectuadas por el Gobierno Nacional, se hace necesario Integrar los planes institucionales y estratégicos por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INTEGRACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES.

Los planes institucionales y estratégicos estarán integrados al Plan de Acción Institucional de cada vigencia y deberán ser publicados en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS a más tardar el 31 de Enero de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: PLANES INSTITUCIONALES. Los planes institucionales con los que cuenta la Corporación son los siguientes:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

PARÁGRAFO: 1 Los planes institucionales se integran al Plan de Acción al cual se anexa y hacen parte integral del presente acto administrativo y será publicado en la página web de la corporación.

PARAGRAFO 2. Los planes institucionales integrados por el presente acto administrativo en ningún momento modifica el plan de acción adoptado por la entidad.



ARTICULO TERCERO: ELABORACION Y ACTUALIZACION PLANES INSTITUCIONALES. La elaboración e integración de cada plan institucional será realizada por el líder de cada proceso a más tardar el último día hábil de cada año.

PARÁGRAFO 2. La consolidación y publicación en la página web de los planes institucionales, será liderada por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2018

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCÍA
 Director General

Proyectó:	Alba Luz Afanador Vargas Contratista SPL -CAS	
	Dr. Gabriel Abril Rojas Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental	<i>[Handwritten Signature]</i>
	Dr. Jairo Jaimes Yañez Secretario General	
Revisó:	Dr. Luis Francisco Oliveros Subdirector Administrativa y Financiera	<i>[Handwritten Signature]</i>
	Ing Yira Gisela Duran Ayala Jefe Oficina Tecnologías de la Información - Comité Geo	
	Dra. Lady Katerin Rodriguez Profesional Especializado	

